

en los locales de esta Junta Arbitral (plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón» C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Juan Andrés Larrazábal en representación de Transportes Pierre Mendy, S. A., contra Boschport J. L. S. L., (Expediente 20/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 4 de abril de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Boschport J. L., S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a: Boschport J. L., S. L., con último domicilio conocido en Autovía de Logroño, Km. 8, 3, Polígono El Olivar, nave 19, Zaragoza, para su comparecencia el día 13 de mayo de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 13,15 horas en los locales de esta Junta Arbitral (plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón» C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Juan Andrés Larrazábal en representación de Transportes Pierre Mendy, S. A., contra Boschport J. L. S. L., (Expediente 21/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 4 de abril de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Boschport J. L., S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a: Boschport J. L., S. L., con último domicilio conocido en Autovía de Logroño, Km. 8, 3, Polígono El Olivar, nave 19, Zaragoza, para su comparecencia el día 13 de mayo de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 13,30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San

Jorge-2 Diputación General de Aragón» C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Juan Andrés Larrazábal en representación de Transportes Pierre Mendy, S. A., contra Boschport J. L. S. L., (Expediente 22/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 4 de abril de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revoca la autorización sanitaria, n.º.R.S. 20.19273/Z.

Por esta Dirección Gerencia se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Herrlabama S. L. n.º.R.S. 20.19273/Z con domicilio en C/Arzobispo Añoa del Busto, 6 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes:

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección el día 12-6-2001 la ausencia de actividad en la Industria, el Servicio Provincial envió comunicación, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 30 días, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—Con fecha 20 de julio de 2001, se emitió informe por parte del Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos jurídicos:

Primero.—Corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º.3 del Decreto 12/86, de 6 de febrero, Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 227/1999 del Gobierno de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 (del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Herrlabama, S. L. para la actividad registrada con el Nº R.S. 20.19273/Z

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de